



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN BERNARDO
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO**

Jornada diurna y nocturna Res. 005395 de noviembre 28 de 2003, Res. 005050 de noviembre 15 de 2005, ICFES: diurno 009100, nocturno 063412. Portones 067843, Validación Res. 000774 de febrero 2 de 2022. Res. Integración 002494 de julio 21 de 2020, Registro DANE 125649000341 NIT: 890680182-8



**RESOLUCION No. 006
ENERO 29 DE 2026**

POR LA CUAL SE CONVOCA AL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO PARA LA ELECCION DEL REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN BERNARDO PARA LA VIGENCIA 2026-2027.

LA Rectora de la Institución Educativa Departamental San Bernardo, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en el artículo 143 de la Ley 115 de 1994, Y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 143 de la Ley 115 de 1994, establece la conformación del Consejo Directivo en las instituciones educativas entre los cuales incluye un representante de los sectores productivos del área de influencia.
- Que de conformidad con el artículo 2.2.2.1.5.4, numeral 5 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único reglamentario Sector Educación), establece que el representante de los sectores productivos será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.
- Que el Parágrafo 2 del artículo anteriormente citado, establece que el Rector deberá realizar la convocatoria para efectuar la correspondiente elección de candidatos del sector productivo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a todas las organizaciones de sectores productivos del Municipio de San Bernardo, para que propongan los candidatos de su representación al Consejo Directivo para la vigencia 2026 - 2027

ARTICULO SEGUNDO: Las agremiaciones del sector productivo deberán proponer candidatos para los seleccionados como representantes del sector productivo ante el Consejo Directivo, a más tardar el 13 de marzo de 2026, adjuntando copia del acta de la correspondiente designación, en la secretaria de la Institución Educativa Departamental San Bernardo.

ARTICULO TERCERO: El representante del sector productivo será escogido por el Consejo Directivo de los candidatos propuestos por las respectivas organizaciones para periodo de un año.

PARAGRAFO: Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo de los candidatos propuestos por las agremiaciones del sector productivo, previa convocatoria motivada por la Rectoría.

ARTUCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN BERNARDO
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO**

Jornada diurna y nocturna Res. 005395 de noviembre 28 de 2003, Res. 005050 de noviembre 15 de 2005, ICFES: diurno 009100, nocturno 063412. Portones 067843, Validación Res. 000774 de febrero 2 de 2022. Res. Integración 002494 de julio 21 de 2020, Registro DANE 125649000341 NIT: 890680182-8



Expedido en San Bernardo - Cundinamarca, a los 29 días del mes de enero del año Dos mil veinte seis (2026).

Donis Hilaploro gloria

Rector (E)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN BERNARDO MUNICIPIO DE SAN BERNARDO

Jornada diurna y nocturna Res. 005395 de noviembre 28 de 2003, Res. 005050 de noviembre 15 de 2005, ICFES: diurno 009100, nocturno 063412. Portones 067843, Validación Res. 000774 de febrero 2 de 2022. Res. Integración 002494 de julio 21 de 2020, Registro DANE 125649000341 NIT: 890680182-8

